



**RESOLUCIONES ADOPTADAS UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE  
HAYMARKET CAPITAL VENTURES LLP  
("la Sociedad")**

**18 de octubre de 2010**

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, RAMOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y ANTOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **HAYMARKET CAPITAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: designar a la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, como Apoderado de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

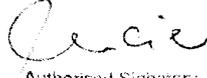
RESUELVE: emitir un Poder Especial a favor de la **Sra. Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del **pasaporte ecuatoriano No. 1000756955**, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que Dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita;

Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el día 18 del mes de octubre de 2010.

  
**FUNDACION MA PREFERENCE**

  
Authorised Signatory

**RAMOR FOUNDATION**

  
Authorised Signatory

certification see reverse side

## PODER ESPECIAL

**HAYMARKET CAPITAL VENTURES LLP**, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC337738, dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar el presente poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan a la Sra. **Marcia Irene Vaca Castillo**, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, un PODER ESPECIAL sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación, y lugar de la Sociedad, para:

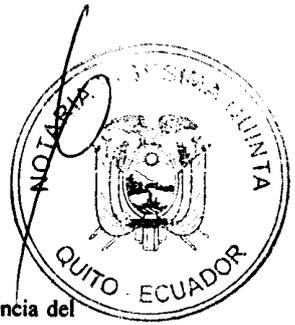
- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad, en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costas y

h

mb ce

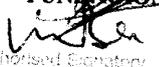


gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados en la presente.

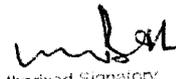
La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por un año desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 18 días del mes de octubre de 2010.

  
\_\_\_\_\_  
**FUNDACIÓN MA-PREFERENCE**  
   
Authorized Signatory Authorized Signatory

**MASOR FOUNDATION**

  
\_\_\_\_\_  
**RAMOR FOUNDATION**  
  
Authorized Signatory

**ANTOR FOUNDATION**

  
\_\_\_\_\_  
**ANTOR FOUNDATION**  
  
Authorized Signatory

**Legalización oficial**



Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas al reverso de los

Señor **Thomas Emanuel MEIER**, nacido 7 de junio de 1953, ciudadano Suizo de Zofingen según declaración propia domiciliado Vollikerstrasse 15, 8133 Esslingen, a quien conocemos personalmente,

Señor **Michael George BEST**, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Suizo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Küsnacht, 20 de enero de 2011  
BK no. 266 + 267  
Tasa CHF 40.00



**NOTARIAT KÜSNACHT**

*Philippe Neher*  
Philippe Neher, certifying officer

**APOSTILLE**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Confederación Suiza, Cantón de Zurich  
Confederação Suíça, Cantão de Zurique  
El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por *Philippe Neher*  
foi assinado por .....

3. Actuando en calidad de *Notario asistente*  
na sua qualidade de .....

4. Se halla sellado/timbrado con/está provisto de selo/carimbo de (da)  
*Notaria Küsnacht*

Certificado

5. En/em 8000 Zurich/Zurique      6. El/no día *21 Jan. 2011*

7. Por la Cancillería de Estado del Cantón de Zurich  
pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique

8. Con el número/seq. o No. *2016/2011*

9. Sello/timbre/selo/carimbo      10. Firma /Assinatura  
*CHF 30*      *S. Overkott*



*[Handwritten Signature]*  
Authorized Signatory

*[Handwritten Signature]*  
Authorized Signatory

*[Handwritten Signature]*  
Authorized Signatory

*[Handwritten Signature]*  
Authorized Signatory

**MASOR FOUNDATION**

**ANTOR FOUNDATION**

NOTARIA VIGESIMA QUINTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 03 Hoja(s): 1 de 1

Quito a. . . . . 04 FEB 2011 .....



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Felipe Iturralde Bayalos  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON QUITO